



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 1668

2018-0488-00

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **MAURO ALBERTO PEREZ ARBELAEZ** contra **GERARDO PAZOS ZUÑIGA Y OTROS** teniendo en cuenta el escrito de contestación de la demanda y llamamiento en garantía allegado por CONFIANZA, cumple con los requisitos del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se da por contestado el mismo.

Respecto a la demandada INGEODISEÑOS se da por contestada la demanda y se da por no contestado el llamamiento en garantía.

Se reconoce personería a NICOLAS URRIAGO FRITZ con TP número 243030 del CSJ para representar a CONFIANZA y a la doctora CARMEN TORRES SANCHEZ con TP número 183.938 del CSJ para representar a INGEODISEÑO.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez.

SAMUEL.6811@HOTMAIL.COM
carmenots13@gmail.com
leojairo1@yahoo.es
notificacionesjudicialesjaap@gmail.com
lizaballesteros96@gmail.com
notificacionjudicial@gomezplata-antioquia.gov.co
nuriago@confianza.com.co
rodrigomcalderon@gmail.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente 29/09/2021**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

0500131050132018-00488-00

Código de verificación:

0ad70ea0dff7aa5f9fc0a2ea6558439450a0b7d747abc4e8a3a0332bda2eea66

Documento generado en 28/09/2021 07:20:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>